INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/19 "ADQUISICION DE LICENCIA ANTIVIRUS" – I.D. 364.811.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/19 "ADQUISICION DE LICENCIA ANTIVIRUS" – I.D. 364.811**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de Instituto Nacional de Educación Superior "DR. RAUL PEÑA".

Que, de conformidad a lo establecido en *la **Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas**"* y su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, el Art. 10º dispone: **Atribuciones:** "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes Atribuciones:

Inc. 9) *Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar la oferta recibida, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, y elevar la recomendación a la máxima autoridad superior, si correspondiere*".

Y conforme al **Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y sus modificaciones,** introducidas por el **Decreto N° 3.719/15**, se procede a la evaluación de las ofertas del presente llamado.

Al respecto, según documentos obrantes se verifica, que se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. Corporation Sekiura S.A.C.E.I
2. DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
3. EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG).
4. NETLOGIC S.R.L.
5. OLAM SRL.
6. PARASOFT S.R.L

Además, se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 11:15 horas del viernes 13 de diciembre de 2019, en el local Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, sito en la calle Avda. Eusebio Ayala Km. 4,5 (Bº Hipódromo), con la presencia de la Lic. Evelyn González, Coordinadora de UOC; Lic. Elena Paniagua, Unidad de Informática de la Dirección de Administración y Finanzas; el Mg. Alejandro Fernández, Director RR.HH, seda inicio al Acto de Apertura de Sobres de las ofertas del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 09/19 "ADQUISICION DE LICENCIA DE ANTIVIRUS" – ID N° 364.811.**

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°.	OFERENTE	COTIZACIÓN
1	**PASO PARAGUAY S.A.**	24.500.000
2	**SDA PARAGUAY**	25.600.000
3	**ITCS S.A.**	35.070.000
4	**H&B TRADING S.A.**	31.425.000
5	**SISTECO PARAGUAY SRL.**	24.900.000
6	**ALIAS S.A.**	22.245.125

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación la adjudicación será POR EL TOTAL.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: **SISTECO SRL:** Deja constancia, la empresa PASO PARAGUAY SA. presenta formulario de ofertas que no es el descargado del portal de la DNCP.

De acuerdo a la observación mencionada ut supra, El Comité de Evaluación verifico el formulario de Oferta de la empresa Paso Paraguay SA, constatándose que el mismo cumple con la documentación solicitada en la Carta de invitación.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	PASO PARAGUAY S.A.	SDA PARAGUAY S.A	ITCS S.A.	H&B TRADING S.A.	SISTECO PARAGUAY SRL.	ALIAS S.A.
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	PASO PARAGUAY S.A.	SDA PARAGUAY S.A	ITCS S.A.	H&B TRADING S.A	SISTECO PARAGUAY SRL.	ALIAS S.A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	PASO PARAGUAY S.A.	SDA PARAGUAY S.A	ITCS S.A.	H&B TRADING S.A	SISTECO PARAGUAY SRL.	ALIAS S.A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, se ha basado en las siguientes consideraciones:

La Firma **ALIAS S.A** presenta su Formulario de Oferta sin sello de la empresa y no presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, por consiguiente, no se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta mencionada precedentemente, en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

Seguidamente, conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las empresas **PASO PARAGUAY S.A., SDA PARAGUAY S.A., ITCS S.A., H&B TRADING S.A, SISTECO PARAGUAY SRL. "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuara con la evaluación correspondiente.

a) CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas., figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	FABIANA GIMENEZ BENITEZ	PASO PARAGUAY SA	2.977.140	No figura en los registros del SINARH
2	FEDERICO FRONTANILLA RIVEROS	SDA PARAGUAY S.A	524.067	No figura en los registros del SINARH
3	CESAR ACOSTA FORMOSO	ITCS SA	3.298.115	No figura en los registros del SINARH
4	ROSSANA OCAMPOS ORTIZ	H&B TRADING S.A	4.043.740	No figura en los registros del SINARH
5	JOSE LEOPOLDO CATTEBEKE	SISTECO PARAGUAY SRL	259.583	No figura en los registros del SINARH

Las constancias emitidas se encuentras en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, las empresas PASO PARAGUAY SA, SDA PARAGUAY S.A. ITCS SA, H&B TRADING S.A, Y SISTECO PARAGUAY SRL **"CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificadas legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y del Art. 1 del Decreto N° 3.719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las Ofertas de la firma PASO PARAGUAY SA, SDA PARAGUAY S.A. ITCS SA, H&B TRADING S.A, Y SISTECO PARAGUAY SRL, no presentan errores aritméticos.

a) <u>VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:</u>

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N° 1145/19, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) <u>APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:</u>

No es aplicable al presente llamado ya que los productos de las empresas PASO PARAGUAY SA, SDA PARAGUAY S.A. ITCS SA, H&B TRADING S.A, Y SISTECO PARAGUAY SRL no son de Origen Nacional.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se analizará la oferta presentada por la firma **PASO PARAGUAY S.A,** ubicada como la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la carta invitación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	PASO PARAGUAY S.A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Por lo expuesto, la firma **PASO PARAGUAY S.A, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

b) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **PASO PARAGUAY S.A.** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que la misma se ajusta al margen referencial, como podrá observarse en el **ANEXO A** (Cuadro Comparativo de Ofertas) que forma parte integrante del presente Informe.

a) **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:** NO APLICA.
b) **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**: NO APLICA.

c) **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presenta por la firma **PASO PARAGUAY S.A.,** constatándose el siguiente análisis:

Otros Documentos.	PASO PARAGUAY S.A
El oferente deberá demostrar experiencia en la provisión de los bienes ofertados en el presente llamado, mediante la presentación de copias simples de contratos u órdenes de compra/servicio suscritos con empresas públicas o privadas, dentro del periodo comprendido desde el año 2017 al 2019, que conjuntamente alcancen un valor de al menos el 50% o más del monto ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad necesaria de contratos u órdenes de compra/servicio para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE

a) **CONCLUSIÓN.**

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que las firma **PASO PARAGUAY S.A:**

a. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
b. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y Presenta el precio evaluado como el más bajo.

b) **RECOMENDACIÓN.**

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, se recomienda:

- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/19 "ADQUISICION DE LICENCIA ANTIVIRUS" – I.D. 364.811**, a la siguiente firma: **PASO PARAGUAY S.A** por monto total de **Gs. 24.500.0000 (guaraníes veinte y cuatro millones quinientos mil).**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firma el presente Informe el Director de Administración y Finanzas, la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en fecha 27 de diciembre de 2019.

Lic. CESAR ALFONSO
Director de Administración y Finanzas

Lic. Evelyn González
Coordinadora de la Unidad
Operativa de Contrataciones